



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... 08 Fecha:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250 - 2020-GRC/GA

31 JUL 2020

Callao,

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000799 del 08 de enero de 2020, presentada por la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**; el Memorandum N°192-2020-GRC/GA/OL del 22 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°206-2020-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°1701-2020-GRC/GA/OL del 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°183-2020-GRC/GRDNDYSC del 17 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°026-2020-GRC/GRDNDYSC-VAL del 17 de febrero de 2020, emitido por el coordinador de la actividad; el Informe N°3668-2020-GRC/GA-OL del 02 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°70-2020-GRC/GAJ-RMGV del 05 de julio de 2020 emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°464-2020-GRC/GAJ del 06 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°1345-2020-GRC/GRPPAT/OPT del 13 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, Memorandum N°1422-2020-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000799 del 08 de enero de 2020, la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, solicitó el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000187, con motivo de la Adquisición de sábanas de 1 ½ plaza para la actividad "Administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres", por el monto ascendente a S/ 28,408.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°206-2020-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°192-2020-GRC/GA/OL del 22 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000187, por el monto ascendente a S/ 28,408.00, en el periodo comprendido del 26/06/2019 al 28/01/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°183-2020-GRC/GRDNDYSC del 17 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N°1701-2020-GRC/GA/OL del 10 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N°026-2020-GRC/GRDNDYSC-VAL del 17 de febrero de 2020, el coordinador de la actividad, mediante el cual señala que la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, cumplió con la entrega de la adquisición de sábanas de 1 ½ plaza para la actividad "Administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres", de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la conformidad de recepción de bienes, adquisición que no ha sido cancelada en su oportunidad; por tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°3668-2020-GRC/GA-OL del 02 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, por la suma ascendente de S/ 28,408.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Soles);



R



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: *[Firma]* Fecha:



31 JUL 2020

Que, mediante Memorando N°464-2020-GRC/GAJ del 06 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N°70-2020-GRC/GAJ-RMGV del 05 de julio de 2020 de la profesional de dicha Gerencia, concluyendo que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado ascendente a la suma de S/ 28,408.00 a favor de la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**;

Que, mediante Memorandum N°1422-2020-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1345-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de julio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001070, por la suma de S/ 28,408.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente:

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, por el monto ascendente a S/ 28,408.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003035, la Orden de Compra N°2019-000187, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobada por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral



[Firma]





15 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, por el monto total de S/ 28.408.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000187, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorandum N° 1422-2020-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1345-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001070 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	00	2	2	2	3	99	99	28 408

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la señora **Carmen Rosa Berrocal Reyes**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... / Fecha:.....

31 JUL 2020